Gobernación del CAUCA | Secretaría General

Popayán Cauca, 06 de abril de 2026

Señora,
MARIA EDENIS QUINTERO CAMARGO
Técnico administrativo Oficina de Bienes y Servicios

Asunto: Designación Supervisión del contrato **2330-2026**

Teniendo en cuenta que el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido, *y que el clausulado complementario del contrato 2330-2026 manifiesta expresamente que:*

"La supervisión la ejercerá el Secretario General del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces, o quien este designe, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Se comunica a la señora **MARIA EDENIS QUINTERO CAMARGO** técnico administrativo de la oficina de Bienes y Servicios, que desde la suscripción del acta de inicio deberá ejercer la supervisión del siguiente contrato del **2330-2026** cuyo objeto contractual corresponde a:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTRAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO."

La supervisión deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Conforme a lo anterior, en calidad de supervisor debe contar con el acceso el SECOP II y cargar todos los documentos relacionados con la supervisión y ejecución de los contratos.

Sin otro particular,

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
Secretario General del Departamento

Reviso: Carmen Elena Ruiz – Abogada Contratista S.G.
Proyectó: Daniela Stefany Ibarra Ibarra – Abogada Contratista S.G.